Presentación de los Ministerios a las Controversias respecto del Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las tarifas propuestas por Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. para los servicios afectos a fijación tarifaria Quinquenio 2009-2014

Temas 13, 17, 18 y 21

03 de abril de 2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

agend@2010 TELECOMUNICACIONES

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS

Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco, Access Gateways Huawei

Objeción (es): N°24 y N°25

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco
Objeción: N°24

1. Configuraciones de los routers.

1. Con respecto a los routers Cisco 7609, la única diferencia que se observa en la configuración replanteada por la Concesionaria es respecto a su software. Los Ministerios están de acuerdo en reemplazar el modelo de software de la serie SUP32 a la serie RSP720, cuyo precio como se verá más adelante es el mismo. Por otro lado, la velocidad de la procesadora utilizada en el modelo tarifario contrapropuesto por los Ministerios es de 720 Gbps.

2. Con respecto a los routers Cisco 7604, se argumenta que esta configuración puede resultar insuficiente para una red de servicios públicos, pero no se afirma en qué casos podría suceder, ni menos se demuestra que así sea.

   Por otro lado, las tarjetas controladoras SUP32 (soportan hasta 32 Gbps de demanda en ancho de banda) son adecuadas para el tipo de uso dado en el modelo, por cuanto los routers 7604 están dispuestos a un nivel de concentración de muy baja demanda en la red.

   Por último, la Concesionaria afirma que la configuración propuesta por los Ministerios tendría un potencial de congestión debido a que considera 2 tarjetas supervisoras (por redundancia) que ofrecen 2 puertas de 10 Gbps cada una (en total 40 Gbps), excediendo la capacidad de la tarjeta controladora SUP 32 (de 32 Gbps).

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco
Objeción: N°24

Sin embargo, ello no tiene relevancia alguna en el rendimiento del equipo, por cuanto el problema de congestión solo se presentaría si la demanda que atienden estos routers superara los 32 Gbps. En el diseño de red de los Ministerios, la demanda proyectada para estos routers en el año 5 en ningún caso supera los 6 Gbps, 5 veces menos que la capacidad.

Nombre ZP	Ancho de Banda por Router Conc. [Gbps]	Nombre ZP	Ancho de Banda por Router Conc. [Gbps]
(2) Santiago	5,13	(75) Curico	1,56
(58) Arica	2,66	(71) Talca	1,90
(57) Iquique	2,04	(73) Linares	1,65
(55) Antofagasta	3,16	(42) Chillan	2,34
(52) Copiapo	2,72	(41) Concepcion	3,58
(51) La Serena	3,08	(43) Los Angeles	1,75
(53) Ovalle	1,51	(45) Temuco	2,69
(33) Quillota	2,43	(63) Valdivia	1,62
(32) Valparaiso	3,19	(64) Osorno	1,51
(34) Los Andes	1,92	(65) Pto Montt	1,83
(35) San Antonio	1,74	(67) Coyhaique	0,15
(72) Rancagua	2,81	(61) Pta Arenas	2,76

La propuesta de la Concesionaria consiste en cambiar la tarjeta supervisora SUP 32 Gbps a una RSP 720 Gbps en estos routers. Dada la baja demanda, aquello no se condice bajo ningún criterio.

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco
Objeción: N°24

2. Costos de los routers.

1. La comparación de los costos de los routers presentado por la Concesionaria y por los Ministerios son los siguientes:

Reservado

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco
Objeción: N°24

2. Es directo concluir que la referencia de precios es la misma para ambas cotizaciones (precio de lista USA de Cisco), y las diferencias que se producen en los valores finales utilizados en el modelo tarifario corresponden a los descuentos de precio de lista y a los costos de internación considerados.
3. Continuando con el mismo razonamiento, se puede ver que el precio de la tarjeta 7600-RSP720 IOS propuesto por la Concesionaria, es el mismo que la tarjeta 7600-SUP32 IOS propuesta por los Ministerios.
4. Los precios utilizados por los Ministerios son los adecuados y consistentes con los descuentos de precios de lista normalmente aplicados según los volúmenes solicitados para el diseño de una empresa eficiente que parte desde cero.
5. Descuentos de Adexus son referenciales.

Reservado

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Cisco
Objeción: N°24

4. Plataforma de gestión de routers.

1. El proveedor de los equipos aclaró por escrito que la configuración y los costos de la plataforma de gestión cotizada contiene todos los módulos necesarios para la operación adecuada de la red. Estos módulos son: Network Configuration Manager; Report Manager; MPLS VPN Manager; QoS Manager; Secure Domain Manager; Service Performance Manager; y Network Fault Manager. (Anexo Nº1)

5. Partida de O&M.

1. La Concesionaria alega que se debe reincluir una partida de inversión que corresponde a O&M por 6 meses de puesta en servicio para una serie de actividades indicadas en su consulta.

2. El proveedor de los equipos aclaró por escrito que la partida instalación de su cotización incluye tales costos de puesta en marcha señalados por la Concesionaria.

TEMA N° 13 : COSTOS DE EQUIPOS
Sub-Tema : Costos de Equipos Access Gateways Huawei
Objeción: N°25

Partidas de costos adicionales.

1. La Concesionaria plantea que las partidas de costos considerados en los Access Gateways por los Ministerios para la marca Zhone, que reemplaza al proveedor Huawei, sería insuficiente y plantea agregar:
   - Fletes, seguros e internación.
   - Maqueta y capacitación.

2. Sin embargo, Subtel ha solicitado una aclaración al proveedor que efectuó las cotizaciones utilizadas en su IOC. La respuesta obtenida es que los costos de los Access Gateways cotizados son DDP y sí consideran las partidas de maquetas y capacitación. (Anexo Nº1)

TEMA N° 17 : TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Facilidades otros Serv., Asignación tarifa de Tránsito, Par de Cobre

Objeción (es): N°86 y N°87

TEMA N° 17 : INTERCONEXIÓN, FUNC. ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES
Sub-Tema : Servicio facilidades para otros servicios en línea
Objeción (es): N°86

- Concesionaria pretende que plataforma 104 es utilizada tanto por cliente final como por los mayoristas, lo cual es un error.
- Concepto no fue calculado en modelo de los Ministerios, fue eliminado totalmente por considerar que la provisión de servicios por la línea no genera llamadas al 104 (número utilizado para fallas del SLT o los equipos de instalación domiciliaria).
- La demanda por llamadas al servicio 104 utilizada para calcular los costos de atención (modelo OPEX) fue proyectada en el modelo de demanda, donde a su vez el cálculo fue realizado en base a la totalidad de las llamadas históricas a call center, no sólo las relacionadas con líneas de servicio telefónico.
- Por lo tanto, el costo de éstas ya ha sido considerado en el cálculo principal y volver a considerarlas para la tarifa de facilidades en línea constituiría una doble contabilización de costos.

TEMA N° 17 : INTERCONEXIÓN, FUNC. ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES
Sub-Tema : Servicio facilidades para otros servicios en línea
Objeción (es): N°86

- Adicionalmente, el costo por llamada utilizado por la concesionaria para calcular este valor, corresponde a la llamada al servicio 107, que cuesta aproximadamente el doble que el valor utilizado por la misma concesionaria para las llamadas al servicio 104.
- La concesionaria no sustenta la mayor tasa de llamadas por concepto de líneas con banda ancha.
- En resumen, el cálculo original de la concesionaria contiene errores e información sin sustentar. Asimismo, todas las llamadas al 104 ya se encuentran consideradas en el cálculo de la demanda y por tanto en los costos de OPEX.

TEMA N° 17 : TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Asignación tarifa de Tránsito

Objeción (es): N°86

1. Asignación tarifa de Tránsito
    1. La Concesionaria solicita en su controversia se asignen al servicio de tránsito parte de las siguientes partidas de costos:
        1. Gestión Routers de Nodo: Entendiéndose que se refiere a la gestión de los routers de concentración, entonces no debe asignarse al servicio en cuestión puesto que no participan de éste.
        2. BBySS Cx:
            1. Kit de herramientas (ID=228 y 230): Los kit de herramientas de Ingenieros A y C corresponden a costos están en cero puesto que se relacionan con personal que fue objetado y reemplazados por otros cargos.
            2. Vestuario y calzado (ID=262 y 264): ídem lo anterior.
        3. BBySS Ex:
            1. Kit de herramientas, y vestuario y calzado: son Kit y Vestuario relacionados a personal destinados a atender mayoritariamente necesidades de los AGW y por tanto no intervienen en el servicio de tránsito.

TEMA N° 17: TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Asignación tarifa de Tránsito

Objeción (es): N°86

1. Continuación…
    3. BBySS Ex:
        3. kit de mantención de batería, rectificadores, grupos electrógenos, tableros CA/CC, subestaciones (ID=490 a 509) son equipos destinados a atender mayoritariamente necesidades de los AGW y por tanto no intervienen en el servicio de tránsito.
        4. kit de mantenimiento correctivo de energía: ídem lo anterior.
    4. BBySS Clima:
        1. kit de mantención de clima (ID=249), son equipos destinados a atender mayoritariamente necesidades de los AGW y por tanto no intervienen en el servicio de tránsito.
        2. kit de mantenimiento correctivo de clima (ID=251): ídem lo anterior.

TEMA N° 17 : TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Asignación tarifa de Tránsito

Objeción (es): N°86

1. Continuación…
    5. BBySS Transmisión:
        1. kit de herramientas: Los kit de herramientas de Ingenieros A y C corresponden a costos están en cero puesto que se relacionan con personal que fue objetado y reemplazados por otros cargos.
        2. Vestuario y calzado (ID=238 y 240): ídem lo anterior.
    6. Soporte OyM
        1. Mantenimiento del equipamiento de plataforma de supervisión (ID=581 y 587): La plataforma de supervisión de red interviene mayoritariamente sobre la red de pares de cobre, por tanto no interviene en el servicio.
    7. Costos de Regulación: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte de los costos de la regulación.

TEMA N° 17 : TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Asignación tarifa de Tránsito

Objeción (es): N°86

1. Continuación…

    8. Asesorías y consultorías: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte de los costos de las partidas "Estudio de Demanda para crecimiento de redes" y "Consultorías de Red".
    9. Gasto en Telefonía Móvil de personal: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte de los gastos en telefonía móvil de personal que tenga intervención en la prestación del servicio.
    10. Seguros: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte de los costos de las partidas de "seguros de accidentes y de vida de personal" a quienes tienen intervención en la prestación del servicio y de la partida de "seguros sobre inversión" sobre los activos que intervienen en la prestación del servicio.

TEMA N° 17 : TARIFAS PARA INTERCONEXIÓN, FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES PARA EL SISTEMA MULTIPORTADOR Y DESAGREGACIÓN

Sub-Tema : Asignación tarifa de Tránsito

Objeción (es): N°86

1. Continuación…

    11. Patentes y contribuciones de edificios: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte estos gastos en la medida en que interviene en la prestación del servicio.
    12. Vestuario, Útiles y Mercaderías: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte de los costos de las partidas de "útiles de escritorio", "insumos computacionales" y "artículos de aseo" de personal que tenga intervención en la prestación del servicio.
    13. Gastos en consumo de energía eléctrica, aseo de edificios de Red y arriendo de vehículos: Los Ministerios están de acuerdo en asignar parte estos gastos en la medida en que interviene en la prestación del servicio.

TEMA N° 17 : INTERCONEXIÓN, FUNC. ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES
Sub-Tema : Tarifa de Renta Mensual del servicio Par de Cobre
Objeción (es): N°86 y N°87

- Respecto de la asignación de inversiones en informática, en la hoja de cálculo a la que hace referencia la controversia, la Concesionaria divide el cálculo de la tarifa de Par de Cobre en dos partes:
  - Inversiones y Gastos de la Empresa Eficiente asignados a la tarifa de Par de Cobre (proveniente del archivo de cálculo del CTLP)
  - Gastos anexos relacionados a Facturación del servicio y a Gerencia de Mayoristas (operación donde "se dejan de sumar" una serie de conceptos, como se verá más adelante).
- Dada la falta de prolijidad del modelo, ya mencionada anteriormente, muchas sumatorias de partidas de gasto no son sumadas, lo cual se interpreta como que la Concesionaria finalmente reemplaza o desestima dichas partidas dentro del ámbito de la tarifa que está siendo calculada.
- En el caso particular de la tarifa del Par de cobre, además de las partidas de informática no sumadas, tampoco se suman partidas relacionadas con la red, puesto que éstas ya se encuentran dentro de las asignaciones de inversiones y gastos de la Empresa Eficiente.

TEMA N° 17 : INTERCONEXIÓN, FUNC. ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES
Sub-Tema : Tarifa de Renta Mensual del servicio Par de Cobre
Objeción (es): N°86 y N°87

- Como ya se mencionó anteriormente, en el cálculo de tarifas de servicios a mayoristas se pretenden incluir partidas de inversión y gasto de la empresa eficiente, sin realizar los descuentos correspondientes en el cálculo principal.
  - Por ejemplo, si la EE gasta 100 MM$ al año en Informática, y se asigna 10% de ellos a los servicios mayoristas, entonces sólo deben considerarse 90 MM$ para el cálculo del cargo de acceso, tramo local, etc.
- No deben considerarse asignaciones adicionales, ya que las asignaciones de inversiones y gastos de la empresa eficiente, que corresponden al servicio Par de Cobre, ya están considerados a través de las partidas debidamente asignadas para tales efectos en el cálculo de Tarifas;
- Todo costo adicional que se considere para el servicio debe corresponder a un elemento incremental, como son los gastos en facturación del mismo servicio o la administración por parte de la Gerencia de Mayoristas.
- Si la Comisión Pericial considerase que faltan elementos en la asignación mencionada anteriormente, éstos deberán ser asignados en el cálculo tarifario y no en la hoja de cálculo del modelo mayoristas.

TEMA N° 17 : INTERCONEXIÓN, FUNC. ADMINISTRATIVAS, FACILIDADES
Sub-Tema : Tarifa de Renta Mensual del servicio Par de Cobre
Objeción (es): N°86 y N°87

- Respecto de los otros costos que deben incluirse, los Ministerios han asignado las mismas partidas indicadas por la concesionaria en su controversia. En particular inversión en planta externa y MDF (ID= 1 a 5), mantención de planta externa (ID=268 a 321, 340 a 375 y 404 a 452) y gastos en apoyos (ID= 837 a 860).

TEMA N° 18 : NIVEL 103

Sub-Tema : Personal y Remuneraciones

Objeción (es): N°95

TEMA N°18 : NIVEL 103
Sub-Tema : Personal y remuneraciones
Objeción (es): N°94

- El origen de la objeción proviene de la necesidad de actualizar las remuneraciones del personal asignado al servicio, de acuerdo a los cambios previstos.
- Las recomendaciones solicitadas por la concesionaria, piden a la Comisión Pericial declarar la necesidad de supervisión del servicio 103, junto a declarar el personal necesario y las remuneraciones asociadas, lo cual no es concordante con lo objetado.
- Por lo demás en el Informe de Objeciones y Contraproposiciones no se modificó la propuesta de la Concesionaria respecto a la dotación de personal asignada al Nivel 103, la cual incluye personal que tiene por objetivo supervisar el servicio.
- Se concluye que no debiera haber modificaciones como resultado de las solicitudes de la Concesionaria a esta Comisión Pericial.

TEMA N°21 : NIVEL 103
Sub-Tema : Holding Time
Objeción (es): N°93

TEMA N°21: NIVEL 103
Sub-Tema: Holding Time
Objeción (es): N°93

Contexto Previo

- En el archivo OGM.Modelo.Tarifario.Nivel.103.xlsx, la Concesionaria presentó un tiempo medio de las llamadas (holding time) al nivel de informaciones 103 de 2,57 minutos.
- En el mismo estudio, en el archivo 0.Demanda.xlsx, la Concesionaria presentó información histórica oficial del holding time para este nivel y proyectó como parámetro a futuro un tiempo de 0,92 minutos (ver lámina siguiente).
- Los Ministerios objetaron la primera cifra por no ser concordante con la información histórica oficial proporcionada en el STI (Sistema de Transferencia de Información de Subtel), la que se condice con la información presentada por la Concesionaria en el archivo 0.Demanda.xlsx, la que fue utilizada finalmente por los Ministerios.

Serie de Duración de Llamadas 103 presentada en Estudio de la Concesionaria en archivo 0.Demanda.xlsx

Reservado

TEMA N°21 : NIVEL 103
Sub-Tema : Holding Time
Objeción (es): N°93

- La Concesionaria, en su consulta, olvida que los datos de la contrapropuesta de los Ministerios provienen de su mismo Estudio Tarifario, específicamente de su modelo tarifario, datos históricos y proyección de Holding Time que fueron aceptados por los Ministerios, y ahora argumenta en contra de su misma proyección, que el Holding Time de llamadas al 103 debe calcularse de otra forma:

Reservado

TEMA N°21 : NIVEL 103
Sub-Tema : Holding Time
Objeción (es): N°93

1. En resumen, la Concesionaria, en su Estudio Tarifario, hizo dos propuestas de Holding Time:
   - 2,57 en OGM.Modelo.Tarifario.Nivel.103.xlsx
   - 0,92 en 0.Demanda.xlsx

   Los Ministerios en el IOC tomaron una de ellas, y ahora la Concesionaria quiere realizar otra estimación.

   Los Ministerios consideran que la consulta de la Concesionaria no corresponde a una materia a cuyo respecto corresponda pronunciarse a la Comisión Pericial, tal como en el Tema N°20, ya que el valor de 0,92 minutos del Estudio de la Concesionaria no fue objetado.

TEMA N°21 : NIVEL 103
Sub-Tema : Holding Time
Objeción (es): N°93

2. La Concesionaria señala que el tiempo medio de atención (TMO) considerado por Atento (Callcenter externalizado) no era de Reservado informados en su Estudio, sino de Reservado
   - En consecuencia, la Concesionaria alega también que el costo no era aquel que presentó en su Estudio, Reservado llamada, sino de Reservado or llamada Reservado. Ello, a pesar que Atento habría supuesto ese tiempo más bajo basándose en automatizaciones, lo que no se habría considerado en la propuesta de la Concesionaria para no "encarecer" el servicio.
3. Costos de Mantención
   - No se habría incluido un costo de Publiguías, el cual no fue presentado ni sustentado en el Estudio de la Concesionaria. La Concesionaria señala que fue un "error del todo involuntario" no considerar este costo, pero además señala que entregó junto a su Estudio, sustento para éste, lo cual no es efectivo.

La posición de los Ministerios es que lo argumentado en el punto 2 y 3 por la Concesionaria no ha sido objetado en el IOC y, por tanto, de acuerdo a lo indicado en la respuesta al Tema Nº20, no debe ser considerado por la Comisión Pericial como una controversia. Además, el punto 3 no fue presentado ni sustentado con anterioridad.